



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 01364 -2009-DRELM

Lima, 08 ABR. 2009

Visto el Informe Nº 482-2009-DRELM-UGP de fecha 20 de Febrero del 2009, y demás documentos que se acompañan en un total de 29 folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo Nº 022-2004-ED, se aprueba el Reglamento de la Educación Técnico-Productiva, cuya Primera Disposición Complementaria dispone que el Ministerio de Educación dictará las normas y procedimientos del Plan de Conversión Progresiva de los Centros de Educación Ocupacional (CEO) y Programas de Educación Ocupacional (PEO) a Centros de Educación Técnico - Productiva (CETPRO);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2006-ED, se decreta la ampliación del plazo hasta el 2008, para la culminación del Proceso de Conversión Progresiva de los Centros de Educación Ocupacional (CEO) y Programas de Educación Ocupacional (PEO) a Centros de Educación Técnico - Productiva (CETPRO);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0329-2007-ED, se aprueba la Directiva Nº 098-2007-DIGESUTP-DESTP "Orientaciones para la Culminación de la Conversión de Centro de Educación Ocupacional (CEO) y Programa de Educación Ocupacional (PEO) a Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO): Ciclo Básico 2007-2008", la misma que en el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas señala que, las Direcciones Regionales de Educación DRE son responsables de constituir la comisión de evaluación, para la culminación del proceso de conversión de CEO, PEO a CETPRO, y ejecutar las actividades previstas en la presente norma, la misma que fue conformada y reconocida mediante Resolución Directoral Regional Nº 006023-2008-DRELM;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 004-2009-DIGESUTP/DESTP la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional comunica que, el proceso de conversión de CEO o PEO a CETPRO ha concluido en el mes de diciembre del 2008; sin embargo, de acuerdo al informe del especialista de los CETPRO de la Dirección Regional de educación de Lima Metropolitana, se ha comprobado que todavía se encuentran en evaluación algunos expedientes de CEO o PEO para su conversión a CETPRO. Asimismo indica que, teniendo en cuenta que el presente año lectivo no se considera el funcionamiento de CEO, se debe disponer las medidas convenientes para que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana concluya el proceso de evaluación y emita las resoluciones respectivas;

Que, mediante Informe Nº 482-2009-DRELM-UGP la comisión de evaluación para la culminación del proceso de conversión de CEO, PEO a CETPRO, concluye y recomienda: Proyectar la correspondiente resolución para cada Unidad de Gestión Educativa Local, que autoricen la conversión de los Centros de Educación Ocupacional, que lograron obtener treinta (30) puntos o más y cuya relación figura en los Anexos 01,02,03,04,05,06 y 07 del mencionado informe, para cada UGEL, respectivamente, tal como lo indica la Directiva Nº 98-2007-DIGESUTP-DESTP;

Visto por la Unidad de Gestión Pedagógica, Unidad de Gestión Institucional, Unidad de Gestión Administrativa, la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Reglamento de Educación Técnico-Productiva, Decreto Supremo N°003-2006-ED, Resolución Directoral N° 0329-2007-ED, Directiva N° 98-2007-DIGESUTP-DESTP, Resolución Directoral Regional N° 006023-2008-DRELM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y el Art. 4° del D.S. N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y, de las Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

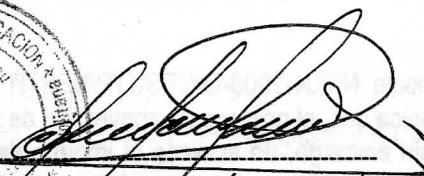
Artículo Primero.- Autorizar la Conversión y Funcionamiento como Centros de Educación Técnico - Productiva (CETPRO) del Ciclo Básico a los 31 Centros de Educación Ocupacional, ubicados en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, que obtuvieron 30 o más puntos y cumplieron con absolver todos los requisitos solicitados para la conversión a CETPRO, cuya relación forma parte del ANEXO N° 01 adjunto a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Remitir la presente Resolución de Conversión como CETPRO de Ciclo Básico a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, a la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 y a cada una de las Instituciones Educativas que forman parte del ANEXO N°01

Artículo Tercero.- Disponer que, los CETPRO de Ciclo Básico, para la oferta de módulos ocupacionales y, con la finalidad de ordenar el servicio educativo que prestan, apliquen las Normas y Orientaciones Pedagógicas Nacionales específicas para la Educación Técnico Productiva tales como : El Decreto Supremo N°022-2004-ED Reglamento de Educación Técnico-Productiva, el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva Ciclo Básico aprobado mediante RD N° 0588-2006-ED, la R.D. N° 0047-2007-ED, la R.D. N° 0343-2007-ED, RD N° 0130-2009-ED y otras, que para la gestión institucional y pedagógica disponga el Ministerio de Educación.

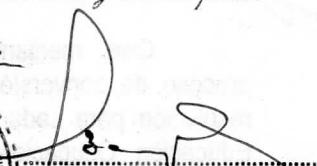
Artículo Cuarto.- Encargar a las Unidades responsables de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local, monitorear y supervisar la aplicación del Diseño Curricular Básico de la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico en los nuevos CETPRO .

Regístrese y Comuníquese


GUILLERMO GARCÍA SAMAMÉ
Director Regional de Educación
De Lima Metropolitana

*Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.*

Atentamente,




ANA MARIA BEDOYA FLORES
C.M. 0000822370
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



GGG/DDRELM
RAR/CJUGP
DMF/EETP

ANEXO N° 01

CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA(CETPRO) DEL CICLO BÁSICO
UGEL N° 07 SAN BORJA

UGEL N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	N° DE RD Y FECHA DE FUNCIONAMIENTO Y CREACIÓN	TIPO DE GESTIÓN
07	SAN IGNACIO DE LOYOLA	Av. Arequipa N° 5131 Miraflores	RD USE 07N° 0797 25 de Abril 2001	Privada
	ACADEMIA DE ESTILISTA	Jiron Libertad N° 493 Miraflores	RD USE 07N° 2984 08 e Agosto 2003	Privada
	NUESTRA SEÑORA DE SANTA LUCIA	Calle Teniente Carlos Jiménez Chavez Mz X Lote 10 La Campiña Corrillos	RD USE 07N° 02812 16 de Diciembre 1997	Privada
	ACADEMIA PERUANA DE LOCUCION EN RADIO Y TELEVISION	Av. José Larco N°675 2° "D" Miraflores	RD USE 09 N° 2412 30 de Diciembre 1993	Privada
	ISIL	Av. Santa Cruz N° 884 Miraflores	RD USE N° 2235 28 de Noviembre 1995	Privada
	"ESIT" IDIOMAS DE LIMA	Av. Javier Prado Este N° 4457 Urb. Neptuno Santiago de Surco	RD USE 07 N° 02474 17 de Noviembre 1997	Privada
	ACADEMIA BRITANICA	Calle Boulevard N° 187 Monterrico Surco	RD N° 2235 28 de Noviembre 1995	Privada
	3 DE OCTUBRE DE VILLA	Av. San Martín s/n Mz 26 Lote 3 AA. HH. 3 de Octubre de Villa Chorrillos	RM N° 122-83-ED 21 de Febrero 1983	Pública
	INTERNACIONAL SAN BORJA	Av Angamos Este N° H-61 Urb. Papa Juan XXIII San Borja	RD N° 000138 11 de Marzo 1996	Privada
	COMPUTRON	Av. Petit Thouars N° 4605 Miraflores	RD UGEL 07 N° 2959 18 de Julio 2005	Privada
	NEW WAY	Jr. Los Zúngaros N° 502 Urb. Matelline Chorrillos	RD N° 0787 23 de Mayo 1995	Privada
	LE GRAND GOURMET	Av. Benavides N° 3746 Urbanización Chama Santiago de Surco	RD UGEL 03 N° 3357 03 de Mayo 2005	Privada
	VISTA ALEGRE DE VILLA	Av. Miguel Grau Mz G-1 Comité 11 del AA.HH Vista Alegre de Villa Chorrillos	RD N° 1953 11 DE Octubre 1989	Pública
	EL PACIFICO	Av. Angamos N° 1152 Surquillo	RD USE 07 N° 02338 04 de Noviembre 1997	Privada
	SANTA TERESA DE CHORRILLOS	AA.HH nueva Granada Mz F Lote s/n Chorrillos	RM N° 122-83-ED 21 DE Febrero 1983	Publica
	LA CASA DE LA NIÑERA MONCADA	Calle Crivelli N° 171 Mz M-2 Lote 4 San Borja	R.D. USE 10 N° 0036 07 de Febrero 1994	Privada
	JULIO C TELLO	Av. Victor Alzamora N° 594 Urbanización Barrio Medico Surquillo	RS N° 1183 27 de Octubre 1964	Publica
	PREMIUN ENGLISH CENTER	Jr. Prieto Marchand N° 171 San Borja	R.D. USE 0 7 N° 1937 09 de Julio 2002	Privada
	JOSE GALVEZ BARRENECHEA	Av. Aviación N° 2468 Oficina 301 San Borja	RDZ N° 002894 10 de Octubre 1975	Privada
	JOSE GALVEZ BARRENECHEA	Jr. Shell N° 687 Of. 201 2° Piso Miraflores	R.D. USE 09 N° 2386 21 de Diciembre 1993	Privada
HISPANO AMERICANO	Av. Huaylas N° 661 3er Piso Chorrillos	RD N° 2225 19 de Noviembre 1993	Privada	
SELENE	Av Nueva Tomás Marsano N° 3589 Urb. Liguria Santiago de Surco	RD USE 07 N° 0281 17 de Marzo 1997	Privada	
STAMFORD	Calle Felipe Durand N° 209 Urbanización Barrio Médico Surquillo	R.D. USE 13 N° 01456 02 de Octubre 1992	Privada	
MUNICIPAL DE CHORRILLOS	Av. Defensores del Morro Cuadra 23 Chorrillos	R.D. USE 09 N° 1441 14 de Agosto 1989	Pública	
GIORELLI	Jr, Pershing N° 149 Miraflores	RD N° 0052 08 de Febrero 1993	Privada	
SMART TRAINING SOLUTIONS	Av. Andres Santa Cruz N° 888 Urb. Chacra Santa Cruz Miraflores	RD UGEL 03 N° 1998 02 de Abril 2004	Privada	

